

EXP No. 118 - 2020

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho informando que la parte actora no presentó escrito de subsanación dentro del término legal otorgado. Bucaramanga, 19 de agosto de 2.020.

Firma Digitalizada

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, agosto diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda en el término señalado por el Juzgado, es del caso disponer el rechazo de la misma y ordenar la devolución de sus anexos, sin necesidad de desglose, disponiéndose el archivo de la actuación, previa desanotación de los libros respectivos.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la anterior demanda, por lo dicho en la motivación.

SEGUNDO.- DEVOLVER los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO.- ARCHIVAR la actuación, previa desanotación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE POR ESTADO

Firma Digitalizada

LUIS ORLANDO GALEANO HURTADO
JUEZ